



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de octubre de 2019

MHCD N° 853

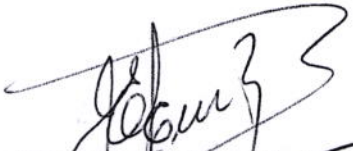
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019', INSTITUTO FORESTAL NACIONAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 303/19 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre del año 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario

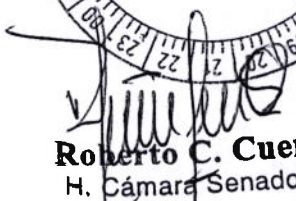



Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Vjo/ D - 1954259




Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos de la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 808.348.918 (Guaraníes ochocientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho), que afectará al presupuesto vigente del Instituto Forestal Nacional, conforme con los Anexos que forman parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades del Instituto Forestal Nacional, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su Carta Orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

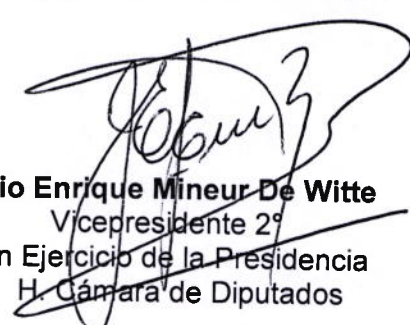
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo de Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario




Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

**ANEXO
Ley N°.....**

23-20-1-001-00-00

Entidad	: 23 20	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Tipo de Presup.	: 1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	: 1	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp.	: 1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	353.734.168	0	353.734.168	0	686.714.622	1.040.448.790
220	30	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	60.000.000	22.000.000	82.000.000	10.000.000	0	72.000.000
250	30	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	100.000.000	199.800.000	299.800.000	76.132.382	0	223.667.618
260	30	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	443.910.630	201.482.645	645.393.275	242.186.985	0	403.206.290
270	30	001	99	SERVICIO SOCIAL	1.444.896.000	1.688.416.000	3.133.312.000	204.825.453	0	2.928.486.545
280	30	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	100.000.000	83.145.600	183.145.600	76.394.692	0	106.750.908
320	30	001	99	TEXTILES Y VESTUARIOS	40.000.000	0	40.000.000	25.340.909	0	14.659.091
330	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	175.000.000	0	175.000.000	18.633.050	0	156.366.950
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	150.000.000	222.426.290	372.426.290	16.201.149	0	356.225.141
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000.000	109.854.400	259.854.400	17.000.000	0	242.854.400
SUB TOTAL					3.017.540.796	2.527.124.935	5.544.665.733	686.714.622	686.714.622	5.544.665.733

Tipo de Presup.	: 2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	: 1	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Unidad Resp.	: 1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	27.530.127	0	27.530.127	0	8.624.290	36.154.417
260	30	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	55.000.000	0	55.000.000	8.399.777	0	46.600.223
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	100.000.000	35.915.590	135.915.590	224.513	0	135.691.077
SUB TOTAL					182.530.127	35.915.590	218.445.717	8.624.290	8.624.290	218.445.717

Programa	: 2	VALORIZACION DEL CAPITAL AMBIENTAL
Unidad Resp.	: 1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	214.060.064	0	214.060.064	0	113.010.006	327.070.070
250	30	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	150.000.000	47.900.000	197.900.000	45.000.000	0	152.900.000
260	30	001	99	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	101.089.370	0	101.089.370	14.304.044	0	86.785.326
330	30	001	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	185.000.000	0	185.000.000	34.604.505	0	150.395.495
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	150.000.000	0	150.000.000	16.101.457	0	133.898.543
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	39.000.000	0	39.000.000	3.000.000	0	36.000.000
SUB TOTAL					839.149.434	47.900.000	887.049.434	113.010.006	113.010.006	887.049.434
TOTALES					4.039.220.359	2.610.940.525	6.650.160.884	808.348.918	808.348.918	6.650.160.884



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 27 de setiembre de 2019

Nº 303

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 2 OCT 2019
Según Acta Nº	5 Sesión ORL
Expediente Nº	54259-1

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley Nº 6258, del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", Instituto Forestal Nacional».

La transferencia de créditos solicitada asciende a la suma de ochocientos ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho guaraníes (G 808.348.918.-), que estará afectado al Presupuesto 2019 del Instituto Forestal Nacional y será financiada con Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales».

La misma permitirá cumplir con los compromisos asumidos en concepto de bonificaciones por responsabilidad en el cargo y por gestión presupuestaria y administrativa.

La modificación del Presupuesto General de la Nación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», que en la última parte dispone: «[...] En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, las mismas serán autorizadas por Ley».

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

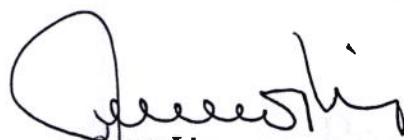


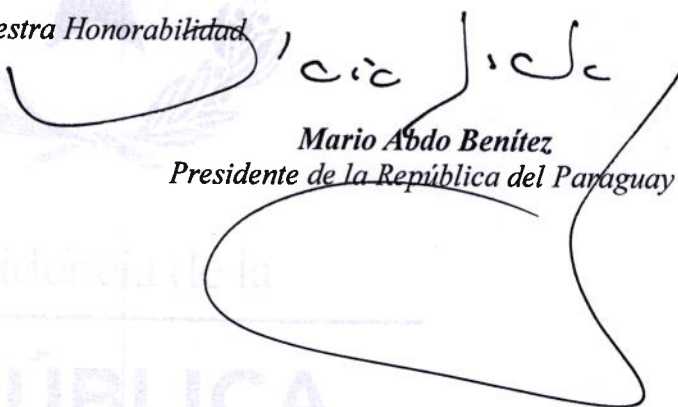
El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

- 2 -

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad


Oscar Llamosas
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CENTER/2019/7706

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023